



# EL REJISTRO OFICIAL DEL Departamento Moquegua.

(Tom. VI.

TACNA, AGOSTO 3 DE 1861.

Núm. 22.)

## SUMARIO.

### MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Nota de este Ministerio comunicando haber sido nombrado el D. D. José Cirilo Julio Rospigliosi, Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia de esta Capital. Otra por la que se declara que los médicos titulares tienen la obligacion de propagar el fluido vacuno.

Otra por la que se manda que en los Departamentos donde no haya mas que un facultativo se organicen las Juntas Departamentales de Vacuna, con un empleado de la Prefectura.

### DEPARTAMENTAL.

Ciudadanos que han sido nombrados Electores propietarios y suplentes en los distritos que se expresan.

Nota del Subprefecto del Cercado incluyendo la razon de ingresos y egresos y las ocurrencias de Policia por el mes de Julio último.

Aviso.

### MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

*República Peruana.—Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.—Lima, Julio 10 de 1861.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. E. en acuerdo de hoy ha tenido á bien nombrar Juez de 1.<sup>o</sup> Instancia de la Provincia del Cercado de Tacna, al D. D. José Cirilo Julio Rospigliosi, en lugar del D. D. Manuel Rafael Belaunde que fué promovido al empleo de Vocal de la Corte Superior de ese Departamento, y mientras el nombrado no tome posesion de la Judicatura continuará sirviendola el D. D. Ma-

nuel Tamayo que la desempeña ahora interinamente.

Dígolo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.

*Juan Oviedo.*

*República Peruana.—Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.—Lima, Julio 17 de 1861.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. E. el Presidente en acuerdo de esta fecha se ha servido expedir el decreto que sigue:

“Habiendo reaparecido en algunas Provincias del Departamento de Arequipa la epidemia de viruelas y debiendo el Gobierno dictar oportunamente las medidas necesarias para contener su desarrollo; de acuerdo con lo informado por el Decano de la facultad de Medicina y Direccion General de Hacienda; autorizase al Prefecto del citado Departamento, para que á propuesta del Delegado de la Facultad de Medicina, nombre las personas que deben encargarse de propagar el fluido vacuno en las Provincias en que haya constancia oficial que grasa la viruela, debiendo verificarse el pago del haber de cincuenta pesos q' corresponde á los vacunadores por decreto de 14 de Setiembre de 1859, conforme á lo ordenado en el de 15 de Mayo último, y dándose cuenta al Gobierno del estado de la epidemia. Y en atencion á que por decreto de 4 de Junio de 1855 los médicos Titulares se hallan en la obligacion de propagar el fluido vacuno, lo mismo que por el citado de 14 de Setiembre; no ha lugar al nombramiento que solicita el Prefecto de Arequipa en favor de D. José Loa para vacunador del Cercado

del Departamento. Reiterese con este objeto à los Prefectos las órdenes convenientes."

Lo que comunico à US. para su cumplimiento.

Dios guarde à US.

*Juan Oviedo.*

*República Peruana—Ministerio de Justicia, Instruccion y Beneficencia.—Lima, Julio 17 de 1861.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con motivo de una nota del Prefecto de Ancachs, contestando la circular que se le pasó en 15 de Mayo último, exponiendo no haber sido posible organizar la Comision de vacuna de ese Departamento conforme al Supremo decreto de 4 de Setiembre de 1859: S. E. el Presidente en acuerdo fecha de hoy se ha servido expedir la resolucion que sigue.

"Vista la consulta hecha por el Prefecto del Departamento de Ancachs, de acuerdo con lo informado por el Decano de la Facultad de Medicina, se resuelve: que en los Departamentos y Provincias Litorales donde no haya mas de un solo facultativo se organicen las Juntas Departamentales de vacuna con las personas designadas en la segunda base aprobada del decreto de 14 de Setiembre de 1859, y publicado en el Peruano núm.20 tomo 27, debiendose nombrar en lugar del otro médico de que se encarga dicha base á un empleado de la Prefectura.

Lo que trascribo á US. para su inteligencia.

Dios guarde à US.

*Juan Oviedo.*

---

#### DEPARTAMENTAL.

---

*Ciudadanos que han sido nombrados electores propietarios y suplentes en los distritos que se expresan.*

##### DISTRITO DE PACHIA.

*Electores propietarios.*

D. Buenaventura Palza.

" Ilario Liendo.

" Julian Bustios.

" Andres Valdivia.

" Baltazar Nalvalte.

" Eulojio Buitron.

*Suplent. s.*

D. Pio Figueroa.

" Manuel Castañon.

##### DISTRITO DE TARATA.

D. D. Juan de Dios Acuña.

" Mariano Arze.

" José Benedicto Ballon.

" Faustino Valdivia.

" Manuel Palza.

" Antonio Franco.

" Manuel Modesto Palza.

*Suplentes.*

D. Hilarion Romero.

" Manuel Pango.

##### DISTRITO DE CANDARAVE.

*Electores propietarios.*

D. Daniel Chiri.

" Lorenzø Silva.

" Manuel E. Dávila.

" José Cárcamo.

*Suplente,*

D. Juan Mamani.

##### DISTRITO DE ILABAYA.

*Electores propietarios.*

D. Manuel Galdo.

" Julian Cornejo.

" Francisco Sanchez.

*Suplente.*

D. Pedro Nieto.

##### DISTRITO DE LOCUMBA.

*Electores propietarios.*

D. Celestino Vargas.

" Iran Vargas.

" Juan Stevenson.

*Suplente.*

D. José Manuel Vargas.

*República Peruana—Subprefectura é Intendencia de Policia de la Provincia del Cercado.—Tacna, Julio 31 de 1861.*

Al Sr. General Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. G. P.—Tengo el honor de elevar à US. el manifiesto de ingresos y egresos, como tambien las ocurrencias de Policia que ha tenido la Intendencia en el presente mes; para que US. se sirva ordenar su publicacion por el Registro Oficial, ó disponer lo que fuere de su mejor agrado.

Dios guarde à US.—S. G. P.

*Mariano Chocano.*

---

*Manifiesto de los ingresos y egresos que ha tenido la Intendencia de Policia en el presente mes.*

**INGRESOS.**

Han ingresado de multas.....	33
Han id. de licencias.....	18
Han id. de derechos de la Casa de Abasto.....	42 6 ½
Suma pesos....	93 6 ¼

**EGRESOS.**

Por el haber mensual de los empleados de la Intendencia de Policia.....	138 2
Por los gastos hechos en la man- tencion de los presos que existen en la Cárcel.....	102
Por los id. id. en la limpieza y reempedrado de las calles de esta Ciudad.....	216
Por los id. id. en la man- tencion de las cuatro vestias de Policia..	40
Por los id. id. en la compos- tura de tres carretas de Policia...	25
Suma pesos....	521 2

**DEMOSTRACION.**

INGRESOS.....	93 6 ½
EGRESOS.....	521 2

Saldo á favor de la Intendencia. 427 4 ½

Tacna, Julio 31 de 1861.

El Secretario.—*Alejo Bustios.*

V. ° B. ° —*Chocano.*

**OCURRENCIAS DE POLICIA.**

*Calles.*—La Intendencia de Policia procura siempre y no omite gastos de ninguna clase á fin de que estas se conserven siempre aseadas, y para el efecto emplea tres carretas diarias en su limpieza; como tambien se ponen los peones necesarios para el reempedrado de ellas, que casi todos los dias se estan componiendo las mas calles á consecuencia de que se encuentran desempedradas, por el trajin continuo de las carretas que tienen algunos empresarios en esta ciudad.

*Alameda.*—Ademas de los reparos y composuras de puentes, sofaés, construccion de un arco de cal y piedra de canteria para poner sobre él una estatua, que se ha colocado en la primera cuadra de la Alameda

de la parte de abajo, y reempedrado de sus acequias—En este mes se concluirán de replantar todos los árboles que le faltaban, por motivo de haber sido cortados á consecuencia de la avenida de las aguas en el año pasado.

*Aviso.*—La Subprefectura é Intendencia de Policia que no perdona medios ni esfuerzos por el adelanto de las obras de ornato público de esta capital, ha adquirido con sumo pesar el convencimiento de que hay ciertos individuos tan mal intencionados que conspiran contra el crédito de este vecindario. En la mañana de hoy se ha encontrado uno de los jarrones que sirven de adorno á los pilares de piedra de la Alameda, separado de su lugar, y arrojado al cauce del rio, con notable daño de un paseo que es el único que tiene Tacna. Con harto trabajo, y fuertes gastos se estan reparando los destrozos que en esta hermosa obra causaron las avenidas del rio; y no puede verse sin escándalo, que haya personas que en vez de contribuir á su conservacion, se empeñen en destruirla y contrariar los eficaces deseos de la Prefectura y demas autoridades. En todo país culto, el público es el primer guardian de los recreos públicos, porque á él le pertenecen, y para su comodidad y salubridad, se han establecido. Para evitar pues que semejantes desmanes se repitan á la sombra de la impunidad y contando quiza con la falta de medidas de reprension, se previene:

La persona ó personas que resultasen autoras del hecho que se ha mencionado, ó incurriesen en otros semejantes, serán obligadas á reparar el daño, y ademas sufrirán una correccion arreglada á la entidad de este.

Todos los que dieren aviso de que algun individuo se ocupa de causar daños á la Alameda, ya sea en los pilares, árboles, adornos y demas, obtendrán una gratificacion pecuniaria.

La Intendencia se apresura á poner en conocimiento del público estas prevenciones, para que no se alegue ignorancia, pue esta resuelta á llevarlas al cabo sin exepcion ni consideraciones de ninguna clase, atendiendo antes que todo al bien general. Tacna Julio 19 de 1861.—*Mariano Chocano.*

*Cauce del Rio.*—Se sigue adelantando en este trabajo y hoy se encuentra frente á la cabecera de la chacarilla de D. José Vildoso, y siempre bajo la direccion del Sobrestante D. Anjel Suares é intervencion de la Policia.

*Médicos y Boticas de turno.*—que deben

prestar sus servicios en el próximo mes de Agosto, en los casos que ocurran de enfermedad á deshoras de la noche.

D. D. Francisco Rodríguez, calle de la Victoria—Botica la de D. Celino Gonzales, calle de Ancas—Sangrador, D. Bernardino Sosa, calle de Huancayo—desde el jueves 1.º al Domingo 11 de dicho mes.

D. D. Ricardo Vance, calle del Callao.—Botica Francesa, calle de la Victoria—Sangrador, D. Agustin Neira, calle de Ancas—desde el Lunes 12 al Domingo 18.

D. D. Manuel Cornejo, calle de Lima.—Botica la de D. Pascual Mantilla, calle del Comercio—Sangrador, D. Enrique Prado, calle de la Restauracion—desde el Lunes 19 al Domingo 25.

D. D. Francisco Gonzales, calle del Comercio—Botica la de Delgado de la Flor, calle de Ancas—Sangrador, D. Bernardino Sosa, calle de Huancayo—desde el Lunes 25 al Sabado 31.

*Multas*—Las multas impuestas á diferentes personas en el presente mes son las siguientes:

Andres Mamani, por infraccion del art.

111 del Reglamento del Ramo.....	\$ 1
Vicente Gutierrez por id. del id. id.....	1
Elias Troncoso por id. del id. id.....	1
Fernando Peralta por id. del id. id.....	1
Getrudes Mamani por id. del id. id.....	1
Francisco Flores por id. del id. id.....	1
Fermin Gonzales por id. del id. id.....	1
Melchor Gaspar por id. del id. id.....	1
Pedro Sallita por id. del id. id.....	1
Juhan Huanta por id. del id. id.....	1
Teodoro Galdes por id. del id. id.....	1
Juan Blandel por id. del id. id.....	1
Carlos Gualpa por id. del id. 91.....	2
Bias Cayola por id. del id. 111.....	1
Anselmo Guzman por id. del id. id.....	1
Valentin Patiño por id. del id. id.....	1
Agapito Borda por el id. del id. id.....	1
Manuel I. Belzu por id. del id. id.....	1
Felix Pinto por id. del id. id.....	1
Luis Rocha por id. del id. id.....	1
Gregorio Espinosa por id. del id. id.....	1
Dámian Borja por id. del id. id.....	1
Manuel Fernandez por id. del id. 91.....	2
José Vildoso por id. del id. 181.....	2
Albando Castaglione por id. del id. 91..	4
Rudecindo Sanchez por id. del id. 108.	2

*Licencias*—Se han concedido licencias para apertura de establecimiento en el mes actual á las personas que a continuacion se expresan:

D Melchor Bermudez por una pulperia. \$ 5

D. Jacinto Quelopana por una id..... 5  
D. Gabriel Cucicanqui por una id..... 8  
Tacna, Julio 31 de 1861

El Secretario—*Alejo Bustos.*  
V.º B.º —*Chocano.*

*Tesoreria de Beneficencia.—Tacna á 12 de Mayo de 1861.*

Recibí de la Empresa del Ferro-carril de Arica y Tacna la cantidad de un peso, multa exhibida por Manuel Enrique por no haber sacado boleto en la oficina correspondiente el 29 de Abril próximo pasado.  
*José Maria Vidal.*

*Tesoreria de Beneficencia de la Provincia de Arica.*

Se ha recibido un peso, mandado por el Ajente del Ferro-carril de esta ciudad, como multa que ha pagado el Sr D. Pedro Guinassi, por no haber comprado boleto en Tacna.

Arica Junio 2 de 1861.

*José Maria Rondon.*

*Tesoreria de Beneficencia de la Provincia de Arica.*

Se han recibido ocho reales, mandados por el Ajente del Ferro-carril de Arica, como multa que ha pagado D. Felix Vilegas por no haber comprado boleto en Tacna.

Arica Junio 7 de 1861.

*José Maria Ron'on.*

### AVISO.

Debiendo establecerse en el Puerto de Arica, una Escuela Náutica por disposicion suprema, se invita á los padres de familia que quierian dedicar á sus hijos á la carrera de mar, para que se acerquen á la Secretaria de la Prefectura á imponerse de los requisitos que exige el Reglamento de la materia para la admision de alumnos.

IMP. DE GOB. ADMINISTRADA  
POR PASCUAL DAVIS.